

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0015 - 2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita,

27 ENE 2026

VISTO:

El Memorando N° 028-2026-HNSLMP-43002014261 de fecha 27 de enero de 2026; el Informe N° 0137-2026-HNSLMP-43002014266/PERS de fecha 26 de enero de 2026 y el Informe N° 005-2026-HNSLMP-43002014266/E.AIRHSP de fecha 26 de enero de 2026.

CONSIDERANDO;

Que, el Hospital de Apoyo II - 1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud de Piura, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026, LEY N° 32513, establece en el artículo 8.1 "Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: La designación de funcionarios públicos, empleados de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades. El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de magistrados del Poder Judicial, fiscales del Ministerio Público, miembros de la Junta Nacional de Justicia, profesores del Magisterio Nacional, así como del personal egresado de las escuelas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, y de la Academia Diplomática del Perú. c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2025, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0015 - 2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 27 ENE 2026

cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. En el caso del ascenso y promoción del personal del Decreto Legislativo 276, las entidades deben tener en cuenta previamente lo establecido en el artículo 16 y 17 del Decreto Legislativo 276 así como el artículo 60 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse".

Que, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones de Sector Público; aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; prescribe que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: inciso c) labores de remplazo de personal permanente e impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios pactados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, mediante Informe N° 0137-2026-HNSLMP-43002014266/PERS de fecha 26 de enero de 2026, el Jefe del Área de Personal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita remite al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita, la relación de plazas presupuestas asistenciales vacantes correspondiente al mes de febrero de 2026, de acuerdo al Informe N° 005-2026-HNSLMP-43002014266/E.AIRHSP de fecha 26 de enero de 2026, emitido por el Encargado del AIRHSP del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita.

Que, con Memorando N° 028-2026-HNSLMP-43002014261 de fecha 27 de enero de 2026, el Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, solicita a Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, proyecte la Resolución Directoral para asignar las plazas presupuestadas asistenciales disponibles para el mes de febrero de 2026.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 32185, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de La Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA.

Estando a lo propuesto y con visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Administración, Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Área de Personal y Asesoría Legal, con la aprobación de Dirección del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0015- 2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita,

27 ENE 2026

Y en cumplimiento a las funciones encomendadas con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 107-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 21 de febrero de 2025, rectificada mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 120-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de marzo de 2025, Resolución que designa al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-

CONTRATAR a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026, en las plazas presupuestadas asistenciales disponibles que perciben sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, en la modalidad de suplencia/reemplazo, a los siguientes servidores quienes percibirán la remuneración y la bonificación que les corresponda, según el nivel remunerativo, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO CLASIFICADOR	CODIGO AIRSHP	CARGO	CONDICIÓN
1	VASQUEZ SAAVEDRA ARIS LEONEL	46725745	MEDICO	000022	MEDICO CIRUJANO GENERAL	PLAZA PRESUPUESTADA
2	SEÑAS JIMENEZ ALEJANDRA INES	70927856	MEDICO	000059	MÉDICO INTERNISTA	PLAZA PRESUPUESTADA
3	TASSARA CICCHINI MARIA FRANCESCA	41825283	MEDICO	000157	MÉDICO HEMATOLOGO	PLAZA PRESUPUESTADA
4	DE SOUZA ARANDA CARLA FABRIZIA	70919909	MEDICO	000065	MEDICO INFECTOLOGO	PLAZA PRESUPUESTADA
5	REQUENA CASTRO CARLOS EDUARDO	42616930	MEDICO	000242	MEDICO TRAUMATOLOGO	PLAZA PRESUPUESTADA
6	ZEGARRA CHIQUEZ JIMMY ANDERSON	44156699	MEDICO	000002	MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	PLAZA PRESUPUESTADA
7	MONCADA MEZA BRENDA REBECA	40999857	TRABAJADORA SOCIAL	000046	TRABAJADORA SOCIAL	PLAZA PRESUPUESTADA
8	FERNANDEZ LIMA MARILU DEL SOCORRO	02895063	ENFERMERA/O	000226	ENFERMERA	PLAZA PRESUPUESTADA
9	BOBADILLA JAIME SILVANA DEL CARMEN	72893212	ENFERMERA/O	000020	ENFERMERA	PLAZA PRESUPUESTADA
10	CRIOLLO BARCENES BRENDA PAMELA	76464282	TECNICO EN ENFERMERA I	000096	TECNICO EN ENFERMERIA	PLAZA PRESUPUESTADA
11	CHUQUIHUANGA CORDOVA MELVA GLADYS	46748823	TECNICO EN ENFERMERA I	000064	TECNICO EN ENFERMERIA	PLAZA PRESUPUESTADA
12	ENDERTON CORTEZ HILDEBRANDO SEGUNDO	43138644	PILOTO DE AMBULANCIA	000031	PILOTO DE AMBULANCIA	PLAZA PRESUPUESTADA
13	HINOSTROZA AGUILAR VICTOR HUGO	40311984	PILOTO DE AMBULANCIA	000109	PILOTO DE AMBULANCIA	PLAZA PRESUPUESTADA
14	LINO NAVARRO WILLIAM JOSE	05640135	PILOTO DE AMBULANCIA	000123	PILOTO DE AMBULANCIA	PLAZA PRESUPUESTADA
15	MANRIQUE SERNAQUE JOSE RODOLFO	43450096	PILOTO DE AMBULANCIA	000153	PILOTO DE AMBULANCIA	PLAZA PRESUPUESTADA
16	CONDOLO CHERO TANIA ALEXANDRA	75838470	NUTRICIONISTA	000160	NUTRICIONISTA	PLAZA PRESUPUESTADA
17	CRUZ PATIÑO LUISA	74283044	TEC. ENFERMERIA I	000320	TEC. ENFERMERIA I	PLAZA PRESUPUESTADA
18	HOLGUIN REYES ESTEFANI YANINA	72049460	MEDICO	000121	MEDICO ANESTESIOLOGO	PLAZA PRESUPUESTADA

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0015 - 2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 27 ENE 2026

ARTICULO 2°.-

La presente resolución quedará resuelta automáticamente el día del término de contrato de suplencia, de acuerdo a la normatividad vigente y no genera derecho de ninguna clase al profesional citado en el artículo precedente para efectos de la carrera administrativa. En caso se dé concluida la vacancia de la plaza por designación, el contrato de suplencia se tiene por resuelto en la fecha del término de la designación.

ARTÍCULO 3°.-

Disponer que el egreso que demande la presente RESOLUCIÓN se afecta al presupuesto de la UNIDAD EJECUTORA 405 - Hospital de Apoyo II -1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, Pliego 457 Gobierno Regional Piura.

ARTICULO 4°.-

Disponer que la Oficina de Personal realice la adecuada inserción del personal contratado a la Institución dándole a conocer sus deberes y derechos en el establecimiento de salud.

ARTÍCULO 5°.-

NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Subdirección, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y Área de Personal con copia a legajos.

ARTICULO 6°.-

ENCARGAR al Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes Paita.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA

Joe Christopher Olivares López
CMP: 78939 - RNE: 46748
DIRECTOR